

**RESOLUCIÓN No. 034
ENERO 31 DE 2025**

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE EL PROGRAMA DE
TRANSPARENCIA Y ÉTICA PÚBLICA DE LA EMPRESA DE SERVICIOS
PÚBLICOS DE SAN JOSE DE LA MARINILLA E.S.P PARA EL AÑO 2025”**

El Representante Legal y Gerente de LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE SAN JOSÉ DE LA MARINILLA E.S.P en uso de sus atribuciones legales y,

CONSIDERANDO:

- a) Que el Decreto 2641 del 17 de febrero del 2012 de la Secretaría de Transparencia del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, compilado en el Decreto 1081 del 26 de enero del 2015 – Decreto Único Reglamentario del Sector de la Presidencia de la República reglamenta en su artículo 1 la metodología para diseñar y hacer seguimiento a la estrategia de lucha contra la corrupción y de atención al ciudadano de que trata el artículo 73 de la Ley 1474 de 2011, la establecida en el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano contenida en el documento "Estrategias para la Construcción del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano".
- b) Que el Decreto 1122 de 2024 relaciona en el artículo 2.1.4.4.1.1. que las entidades obligadas del orden nacional, departamental y municipal, cualquiera que sea su régimen de contratación, deberán implementar Programas de Transparencia y Ética Pública con las características, estándares, elementos, requisitos, procedimientos y controles mínimos que para tales efectos establezca la Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República.
- c) Que, el Decreto 124 de 2016, expedido por el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, sustituye el título 4 de la parte 1 del libro 2 del Decreto 1081 de 2015, relativo al Plan Anticorrupción y de Atención Ciudadano, modificando los artículos 2.1.4.1 Estrategias de lucha contra la corrupción y de atención al ciudadano, y 2.1.4.2. Mapa de Riesgos de Corrupción, en el sentido de incorporar las acciones de transparencia y acceso a la información pública y actualizar las directrices para diseñar y hacer seguimiento al Mapa de Riesgos de Corrupción.
- d) Que, la Ley 1712 de marzo 6 de 2014, expedida por el Congreso de la República "Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a

la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones” establece en el Título IV “De las garantías al ejercicio del derecho de acceso a la información”, literal g) Promover la transparencia de la función pública, el acceso y la publicidad de la información de las entidades del Estado, por cualquier medio de publicación.

e) Que, el Decreto 1499 del 11 de septiembre de 2017, expedido por el Departamento Administrativo de la Función Pública actualiza el modelo integrado de planeación y gestión.

f) Que, el Decreto 2106 del 22 de noviembre de 2019, expedido por el Departamento Administrativo de la Función Pública dicta normas para simplificar, suprimir y reformar trámites, procesos y procedimientos innecesarios existentes en la administración pública.

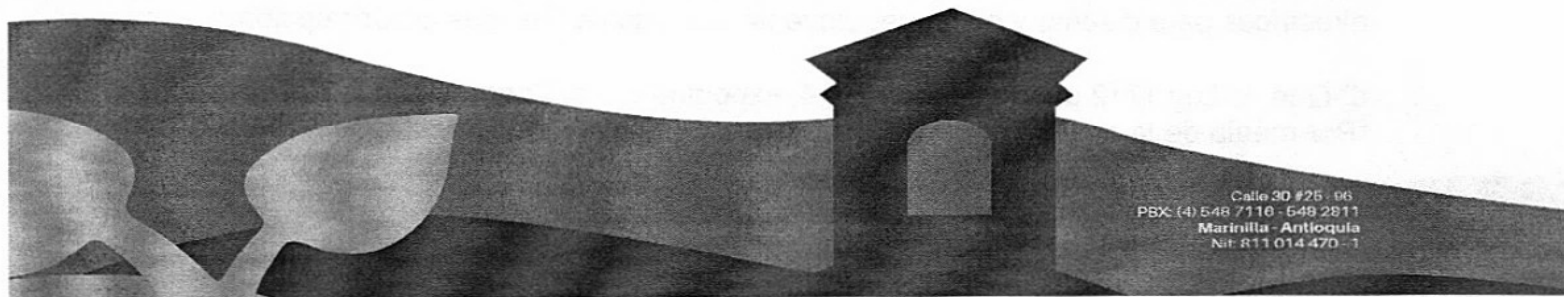
g) Que la Ley 2013 del 30 de diciembre de 2019 busca garantizar el cumplimiento de los principios de transparencia y publicidad mediante la publicación de las declaraciones de bienes, renta y el registro de los conflictos de interés.

h) Que la ley de participación ciudadana 1757 de 2015, dicta disposiciones en materia de promoción y protección del derecho a la participación democrática en el componente de rendición de cuentas como mecanismo anticorrupción establecido en el artículo 51 de dicha Ley.

i) Que mediante circular externa 100-020 del 10 de diciembre de 2021 expedida por el Departamento Administrativo de la Función Pública “lineamientos para la formulación de las estrategias de racionalización de trámites, rendición de cuentas y servicio al ciudadano en el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano vigencia 2022”; respecto del componente 3 “rendición de cuentas”, en el anexo 2. Establece las actividades a realizar, meta o producto, responsable y fecha de cumplimiento.

j) Que mediante el artículo 31, parágrafo 3 de la Ley 2195 de 2022 se derogó el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano —PAAC— y en su lugar se debe formular el Programa de Transparencia y Ética Pública —PTEP— con un enfoque de riesgos y en articulación con el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG) y con base en la normatividad señalada en los considerandos anteriores.

k) Que, las acciones estratégicas del Anexo Técnico del Decreto 1122 de 2024, del Programa de Transparencia y Ética Pública (PTEP) están organizadas en torno a cuatro temáticas principales. En gestión del riesgo, las acciones incluyen identificar



riesgos para la integridad, establecer canales de denuncia, gestionar riesgos de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (LA/FT/FPADM), y realizar debida diligencia. En redes y articulación, se prioriza la creación y fortalecimiento de redes internas y externas. En el ámbito de cultura de la legalidad y estado abierto, las acciones estratégicas comprenden garantizar el acceso a la información pública, promover la participación ciudadana y rendición de cuentas, así como asegurar la integridad en el servicio público. Finalmente, dentro de las iniciativas adicionales, se destaca la importancia de recopilar y gestionar información estadística relevante para la transparencia y la ética pública y otras que la entidad considere pertinente.

j) En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Establecer y adoptar en LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE SAN JOSE DE LA MARINILLA E.S.P el Programa de Transparencia y Ética Pública (PTEP), para la vigencia 2025, que se anexa, y del cual hacen parte las estrategias que conllevarán a la ejecución de los siguientes Cuatro (4) estrategias:

- 1) Administración de riesgos.
- 2) Redes y articulación.
- 3) Modelo de estado abierto
- 4) Iniciativas Adicionales

ARTÍCULO 2º: La dirección y coordinación de dicho Programa de Transparencia y Ética Pública (PTEP) corresponde de acuerdo a las normas aplicables vigentes, a la Dirección de Planeación de las Entidades Públicas, pero dado a que en LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE SAN JOSE DE LA MARINILLA E.S.P no se cuenta con un área de Planeación, dicha responsabilidad es de cumplimiento por parte de la Gerencia de la Entidad.

ARTÍCULO 3º: El mecanismo de seguimiento al cumplimiento de las orientaciones y obligaciones derivadas de la Adopción del Programa de Transparencia y Ética Pública (PTEP), estarán a cargo de la oficina de Control Interno, quien deberá publicar en la página web de la ENTIDAD, las actividades realizadas.

ARTÍCULO 4º: La Gerencia de la ENTIDAD continuará con la socialización a sus servidores públicos de los lineamientos definidos por la ley 1474 de 2011,

enfazando en que la misma está orientada a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción, e igualmente adelantará las investigaciones disciplinarias que fuesen necesarias por efecto de presuntos hechos de corrupción que pudieren presentarse, o dar traslado de las mismas a los entes de control.

ARTÍCULO 5º: En cumplimiento a lo dispuesto al respecto, tanto en la Ley 1474 de 2011, el presente Programa de Transparencia y Ética Pública (PTEP) será publicado en la página web de la Entidad a más tardar el 31 de enero de 2025, y sus correspondientes seguimientos por parte de la Oficina Asesora de Control Interno, serán igualmente publicados con la periodicidad que los mismos deban ser generados (Cuatrimestral), estos serán publicados en el siguiente Link:
<https://espamarinilla.gov.co>

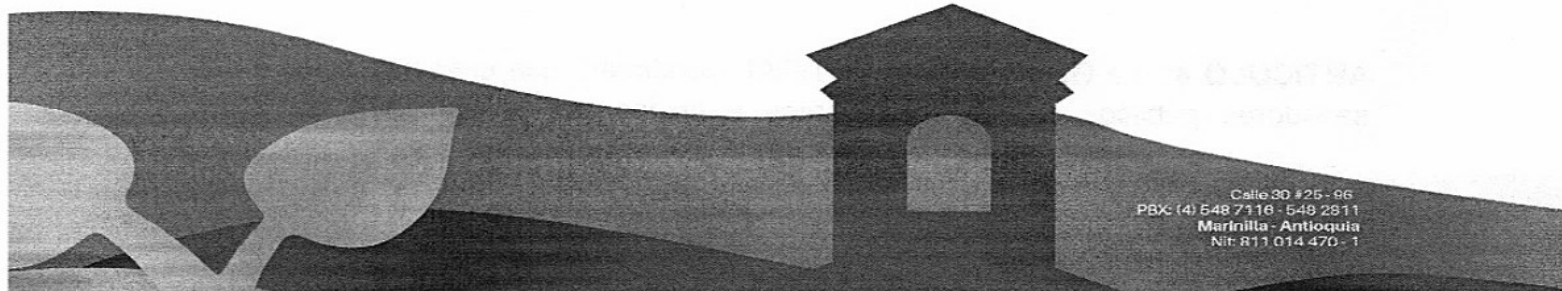
ARTÍCULO 6º: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


CARLOS MARIO GOMEZ ARCILA. *yes*
Gerente

Dada en Marinilla a los 31 días del mes de enero del año 2025.

Anexo: Programa de Transparencia y Ética Pública. (11 Folios)



**PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA PÚBLICA —PTEP— VIGENCIA
2025**

LEY 2195 DE 2022 Y DECRETO 1122 de 2024

**LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE SAN JOSE DE LA MARINILLA
E.S.P**

CARLOS MARIO GOMEZ ARCILA.
Gerente

Marinilla, 31 de enero de 2025.

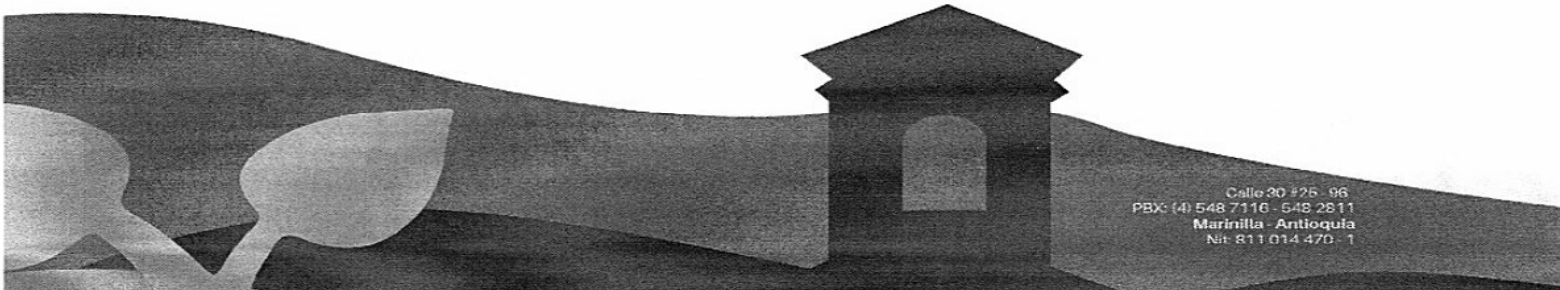
PRESENTACIÓN:

Se ha implementado formalmente la definición de estrategias en torno a la lucha contra la corrupción, considerando la metodología propuesta por la Secretaría de Transparencia de la presidencia en el año 2015, los cambios normativos y directrices de Función Pública Circular externa 100-020 del 2021.

La Ley 2195 del 2022 en su artículo 31, parágrafo 3, moderniza el marco normativo en materia de transparencia, sustituyendo el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano (PAAC) por el Programa de Transparencia y Ética Pública (PTEP). Este nuevo programa, regido por el Decreto 1122 del 2024 adopta un enfoque de gestión de riesgos en articulación con el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG).

Este programa contemplará, entre otras cosas: Medidas de debida diligencia en las entidades del sector público, prevención, gestión y administración de riesgos de lavado de activos, financiación del terrorismo y proliferación de armas y riesgos de corrupción, incluidos los reportes de operaciones sospechosas a la UIAF, consultas en las listas restrictivas y otras medidas específicas que defina el Gobierno Nacional dentro del año siguiente a la expedición de esta norma, redes interinstitucionales para el fortalecimiento de prevención de actos de corrupción, transparencia y legalidad, canales de denuncia conforme lo establecido en el Artículo 76 de la Ley 1474 de 2011, Estrategias de transparencia, Estado abierto, acceso a la información pública y cultura de legalidad, todas aquellas iniciativas adicionales que la Entidad considere necesario incluir para prevenir y combatir la corrupción.

LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE SAN JOSE DE LA MARINILLA E.S.P está comprometida con la sociedad en general a impulsar el programa de transparencia promovido por el Gobierno Nacional, fomentando en nuestros servidores públicos estrategias tanto de integridad, como de transparencia y estado abierto, por lo que presentamos públicamente ante la ciudadanía del Municipio de Marinilla, es un PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA PÚBLICA, para la



presente vigencia, compuesto por cuatro estrategias fundamentales debidamente adoptados e implementados, mediante resolución:

- 1) Administración de riesgos.
- 2) Redes y articulación.
- 3) Modelo de estado abierto
- 4) Iniciativas Adicionales

ELEMENTOS ESTRATÉGICOS DE LA ENTIDAD:

En cumplimiento a los requerimientos de la Ley 1474 de 2011, el Decreto 2641 de 2012 y Decreto 124 del 2016 LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE SAN JOSE DE LA MARINILLA E.S.P define los mecanismos básicos para lograr un mejoramiento permanente en la calidad de los servicios que son prestados a la comunidad, asegurando que las acciones y esfuerzos conlleven a que los servicios sean entregados con responsabilidad, honestidad y calidad, entre otras características; mediante el establecimiento de controles e implementación de estrategias orientadas a mantener la transparencia y celeridad en los procesos tanto internos como externos, todos estos principios esenciales de la administración pública.

MISIÓN:

Contribuir a la calidad de vida de las personas a través de la prestación de servicios públicos de calidad, promoviendo la innovación y la incorporación de nuevas tecnologías para la optimización de los procesos, comprometiéndonos con el desarrollo sostenible y formando cultura ciudadana para el cuidado del territorio.

VISIÓN:

En el año 2033, la Empresa de Servicios Públicos de San José de la Marinilla E.S.P prestará servicios públicos de calidad en la región del Oriente Antioqueño, y será reconocida por su fortaleza institucional, la gestión sostenible de los recursos naturales que hacen parte de la operación, y la generación de nuevos negocios

VALORES INSTITUCIONALES:

LA ESPA E.S.P tiene por base los principios y valores éticos, morales y legales intrínsecos e inalienables a cada uno de sus miembros, que agrupados en torno a estos fundamentos, enmarcan las relaciones con la organización, los clientes,

proveedores y sociedad en general y se comprometen a actuar en términos de productividad económica, crecimiento organizacional, progreso social, mejoramiento del nivel de vida, conservación ambiental y desarrollo de la inteligencia. Como parte de la cultura organizacional de ESPA E.S.P, estos principios y valores servirán de carta de navegación, para concebir una filosofía que sustente el desarrollo y obtención de la Misión y Visión de ESPA E.S.P.

Honestidad

Reconocemos la honestidad como principio moral y ético que rige todas las acciones de ESPA E.S.P como organización pública, comprendidas en la transparencia y responsabilidad de todos los miembros de la organización.

Respeto

Asumimos el respeto como el cumplimiento de las exigencias y responsabilidades organizacionales y civiles mutuas, es la virtud de las relaciones humanas y ambientales con nuestros compañeros, clientes, proveedores, comunidad y medio ambiente.

Diligencia

Entendemos la diligencia con el cumplimiento de los deberes, funciones y responsabilidades asignadas al personal de la mejor manera posible, con atención, prontitud, destreza y eficiencia, para así optimizar el uso de los recursos del Estado.

Justicia

Cada servidor público actuará con imparcialidad garantizando los derechos de las personas, con equidad, igualdad y sin discriminación.

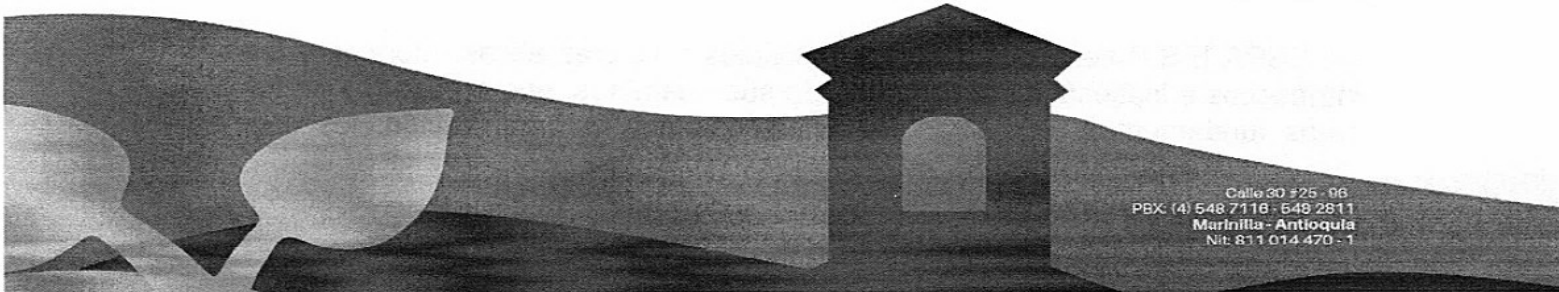
Compromiso

Reconocemos la honestidad como principio moral y ético que rige todas las acciones de ESPA E.S.P como organización pública, comprendidas en la transparencia y responsabilidad de todos los miembros de la organización.

Lealtad

Considera la lealtad pilar básico de todo empleado de ESPA E.S.P, donde se sustenta la fidelidad, la rectitud y el sentido de pertenencia por la empresa, virtudes que encaminan a toda la organización hacia un objetivo común; es un componente ineludible para el crecimiento integral de la organización en todos sus frentes.

Responsabilidad social y ambiental



Se entiende como el ideal común que cimienta las actividades de ESPA E.S.P como actor en la gestión social y del medio ambiente. Responsabilidad que deberá ser asumida por cada uno de los miembros de ESPA E.S.P, y seremos nosotros los encargados de velar por su cuidado, protección y mejoramiento, con el objeto de elevar la calidad de vida de la comunidad.

OBJETIVOS Y ALCANCE

OBJETIVO GENERAL Fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública de LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE SAN JOSE DE LA MARINILLA E.S.P a través de las estrategias que se adopten en las temáticas del programa.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS 1.

1. Mantener cero (0) actos de corrupción.
2. Promover la integridad.
3. Cumplir con la estrategia de rendición de cuentas.
4. Publicar en la página web la información que la normativa establezca y la que se requiera para entender la gestión institucional.

ALCANCE Los lineamientos definidos en el PETP son de aplicabilidad para todos los colaboradores de LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE SAN JOSE DE LA MARINILLA E.S.P, independientemente de su tipo de vinculación, incluyendo los contratistas.

ESTRATEGIAS PARA LA TRANSPARENCIA Y LA ÉTICA PÚBLICA, ESTRUCTURADAS EN LOS CUATRO

COMPONENTES QUE ESTABLECE EL DECRETO 1122 DEL 2024.

PRIMER ESTRATEGIA:

1. GESTIÓN DEL RIESGO.

La temática gestión del riesgo incorpora de acuerdo con el anexo técnico del Decreto 1122 del 2024, cuatro acciones estratégicas: riesgo para la integridad; canales de denuncia; riesgos de lavado de activos, financiación del terrorismo y proliferación de armas de destrucción masiva; y debida diligencia

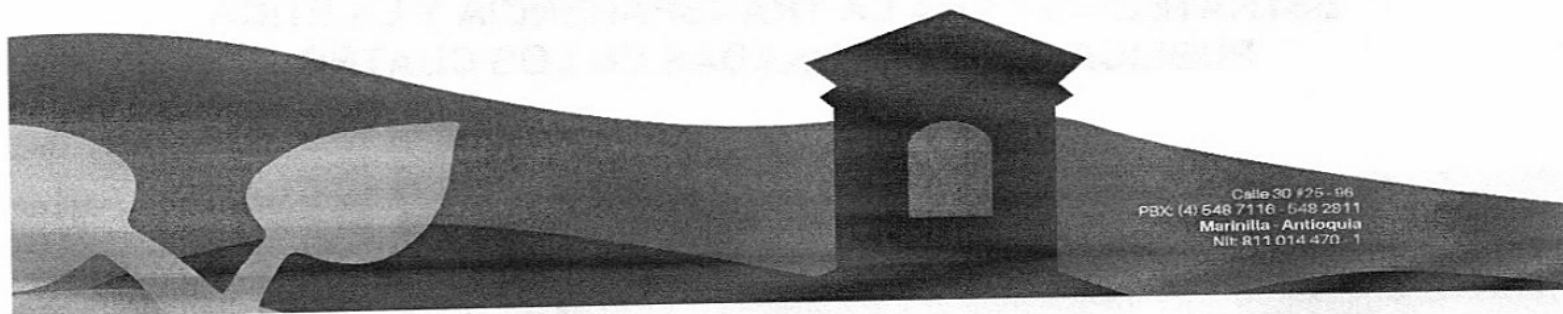
1.2 Acción estratégica: Riesgos para la integridad

Para la formulación del PTEP vigencia 2025, se realizó propuesta de actualizar el mapa de riesgos acorde con la metodología de la Guía para la gestión del riesgo de corrupción Secretaría de Transparencia de la presidencia del año 2015, el anexo técnico del Decreto 1122 del 024 y las guías para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas (Función Pública, 2018), (Función Pública, 2020) y (Función Pública, 2022), evaluando los riesgos asociados a la integridad (corrupción, fraude, fiscal y de LA/FT/FPADM). Los nuevos controles y los actualizados se diseñaron considerando: responsable, periodicidad, cómo se desarrolla, evidencias y medidas frente a las desviaciones, contribuyendo a su solidez; también, se consolidaron las acciones para su mitigación en el PTEP.

El PTEP incorpora el mapa de riesgos de integridad y las medidas para mitigarlos como una de sus acciones estratégicas, en consecuencia, se realizó una reclasificación así: riesgo de LA/FT/PADM, fraude, corrupción y fiscal. Su construcción se realizó de manera participativa, y su monitoreo es realizado por la alta dirección, según lineamientos del Decreto 1122 del 2024.

Se acompañó a las dependencias en la actualización de los riesgos de los procesos que lideran. Para la formulación del PTEP se realizó una reclasificación de los riesgos, considerando las orientaciones del anexo técnico del Decreto 1122 de 2024.

El mapa de riesgos institucional y su evaluación periódica, deberán ser publicados en la página web institucional, posterior a la actualización y ajuste del mismo, de tal manera que usuarios internos o externos, puedan conocer el mismo.



1.2 Acción Estratégica: Canales de denuncia

A través de los correos electrónicos: espa@espamarinilla.gov.co, la entidad dispone de canales de denuncia que pueden ser utilizados tanto por los actores del territorio, como por cualquier persona que tenga conocimiento de una conducta de corrupción relacionada con la entidad, de modo que tengan la oportunidad de realizar de manera confidencial y anónima el reporte de una posible conducta que atente contra el código de integridad, este programa o cualquier disposición en esta materia

Además, los funcionarios responsables de administrar estas cuentas de correo electrónico aseguran la confidencialidad y anonimato de los reportes recibidos, lo cual incentiva a los denunciantes a reportar las posibles irregularidades o conductas sin temor a represalias de otros colaboradores de la entidad o conductas de acoso laboral para el caso de empleados.

La Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República dispone del Portal Anticorrupción en Colombia (PACO) <https://portal.paco.gov.co/> con un espacio exclusivo para presentar denuncias por corrupción de manera anónima, a nombre propio o a través de una persona jurídica.

Para que la denuncia sea efectiva se debería:

- Identificar de manera clara los implicados en el posible hecho de corrupción, en lo posible se deben reportar nombres completos, números de identificación, cargos, entidades y/o lugares donde ocurrieron los hechos.
- Realizar una descripción detallada de los hechos nos permitirá tener la trazabilidad de estos y obtener una descripción precisa del evento, involucrados, características y demás aspectos relevantes.
- Adjuntar pruebas o soportes. Las pruebas son un insumo valioso para tener un entendimiento mucho más profundo por parte de los servidores públicos encargados de analizar la información reportada.

En PACO se dispone del Mapa de noticias de corrupción en los periodos 2020-2023, en el cual se puede contextualizar sobre noticias sobre corrupción en el contexto nacional, departamental y del sector.

1.3 Acción Estratégica: Riesgo de LA/FT/FPADM y debida diligencia

En 2024 se incluyó en el PTEP la acción: “Definir medidas para mitigar riesgos relacionados con el Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo (LAFT)” en coherencia con el artículo 31 de la Ley 2195 del 2022; para ello, establece que previo a cualquier nombramiento o contratación, se deberá exigir y verificar el certificado judicial, buscando así evitar el lavado de activos (LA), financiación del terrorismo (FT) y la financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva (FPADM)”.

Se debe incorporar los lineamientos respecto al LA/FT/FPADM en el formato de estudios previos, medidas que buscan fortalecer los controles de la entidad en estos temas. Para 2025, se deberá iniciar con la implementación de estas nuevas estrategias, de acuerdo con los lineamientos que brinde la Secretaría de Transparencia y la normatividad vigente aplicable.

2. SEGUNDO ESTRATEGIA:

REDES Y ARTICULACIÓN

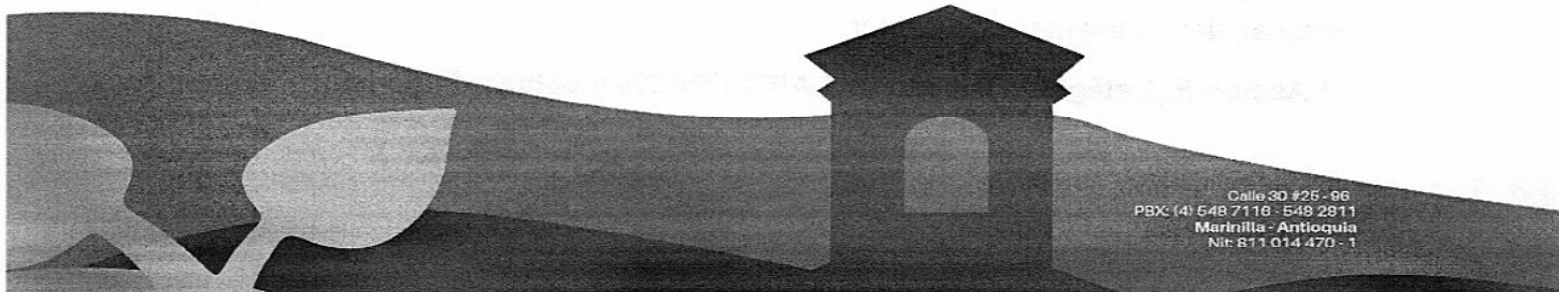
La temática redes y articulación cuenta con dos acciones estratégicas: redes internas y redes externas. En la primera, se aborda la existencia de canales para el intercambio de información entre los diferentes grupos, áreas o dependencias que conforman la entidad, mientras que la segunda, tiene como propósito la integración con otras entidades en el ámbito sectorial, local, regional y nacional, para generar un diálogo sobre la transparencia y ética pública.

Para cumplir los objetivos se desarrollarán las siguientes estrategias:

2.1 Acción estratégica: Redes internas

Si bien la transparencia y la integridad deben ser pilares fundamentales en la conducta de todos los servidores públicos y colaboradores de la entidad, la creación de redes internas potencia significativamente estos valores.

Al facilitar el intercambio de información y conocimiento, estas redes no solo optimizan la gestión de acciones conjuntas, sino que también fomentan una cultura de transparencia, ética y responsabilidad. En este sentido, el fortalecimiento de las Mesas de Trabajo y comités institucionales, constituyen una medida estratégica para promover el diálogo, la colaboración y la construcción colectiva de soluciones, durante la vigencia 2025, con el propósito de promover una gestión pública más eficiente y transparente.



Además de la adecuación y optimización de canales de comunicación, como es la cadena de llamadas, correos electrónicos, grupos en redes sociales institucionales, entre otros, que fortalecen la red interna, al facilitar su acceso e inmediatez por parte de los funcionarios

2.2 Acción estratégica: Redes externas

Los requisitos legales y normativos promueven la creación de redes interinstitucionales que faciliten la asociación y el intercambio de conocimiento a nivel local, regional y nacional, iniciativas que fomentan el diálogo y la colaboración, esenciales para el desarrollo de acciones estratégicas que fortalezcan la transparencia y la ética pública en la misión institucional.

Para 2025 se ratifica la necesidad de dar continuidad con la política de atención al ciudadano, desde las acciones que prioricen el acceso a la información, atención ágil y preferencial, y respuestas dentro del marco de la norma y la pertinencia, así como el uso proactivo de la página web institucional, redes sociales y demás elementos físicos y virtuales, en beneficio de la difusión y socialización de actos y actuaciones de interés para la ciudadanía.

2.3 Acción estratégica: Acciones institucionales.

Para mejorar las redes y articulación, la entidad realizará:

- Rendición de cuentas.
- Definición de la dependencia encargada de la atención al usuario y ciudadano.
- Transparencia y acceso a la información, mediante la publicación en los medios habilitados, y entrega de información en el término legal, en especial en el apartado "transparencia", de la página web institucional.

3. TERCER ESTRATEGIA

CULTURA DE LA LEGALIDAD Y ESTADO ABIERTO

La transparencia y la ética pública son valores fundamentales en cualquier democracia. En este contexto, la cultura de la legalidad y el estado abierto se presentan como mecanismos para promover la participación ciudadana, el acceso a la información, la rendición de cuentas y la integridad en el servicio público.

A través de esta temática se propende por una cultura de lo público con mayor equilibrio entre el poder y la ciudadanía, basada en el acceso a la información pública y la transparencia, la participación ciudadana y la rendición de cuentas, y la integridad en el servicio público.

3.1 Acción estratégica: Acceso a la información pública y transparencia

Como medidas para el fomento del acceso a la información pública y Transparencia, cabe destacar que, en la página web, en el microsítio de Transparencia se cuenta con información relevante institucional, que permite conocer el actuar de la entidad.

Además, el portal de Datos Abiertos del Gobierno de Colombia (<https://www.datos.gov.co/>), contiene datos de la entidad, generando valor para todos los consumidores que los procesan. Como parte de la acción estratégica de transparencia y acceso a la información pública se cuenta con los instrumentos archivísticos, a través de los cuales se controlan los documentos relevantes para la gestión institucional.

Adicionalmente que todos los procesos contractuales se publiquen oportunamente en la Página WEB, Gestión Transparente y SECOP.

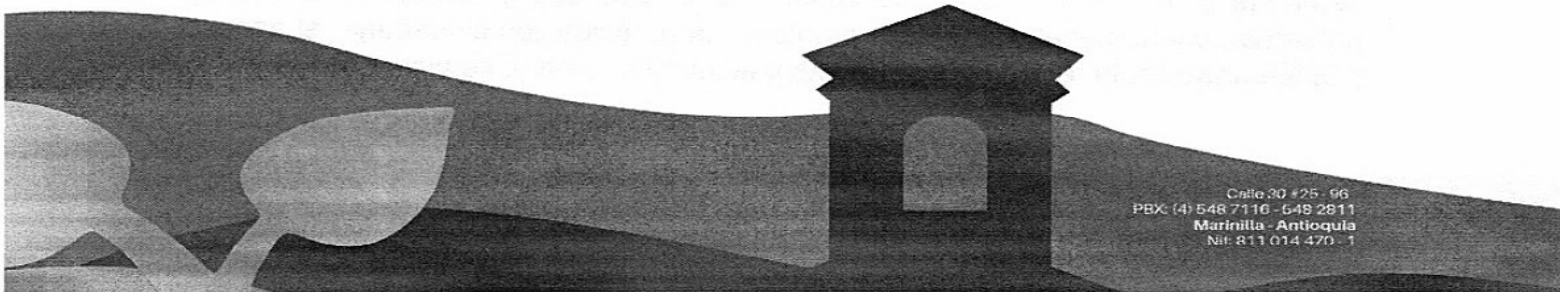
3.2 Acción estratégica: Participación ciudadana y rendición de cuentas.

La entidad, durante la vigencia desarrolla el plan de participación ciudadana y rendición de cuentas, mediante el cual garantiza la participación de los usuarios, así como el ejercicio público de informar sobre el acontecer de la entidad, enmarcado en la metodología definida por el departamento administrativo de la función pública, para el desarrollo de la rendición anual de cuentas a la ciudadanía y partes interesadas, dicha estrategia, se publica en la página web institucional, así mismo como su informe de evaluación posterior a la audiencia.

4. CUARTA ESTRATEGIA:

INICIATIVAS ADICIONALES

Las entidades deberán contemplar iniciativas que permitan fortalecer su estrategia de lucha contra la corrupción. En este sentido, se extiende una invitación a las entidades del orden nacional, departamental y municipal, para que incorporen dentro de su ejercicio de planeación, estrategias encaminadas a fomentar la integridad, la participación ciudadana, brindar transparencia y eficiencia en el uso



de los recursos físicos, financieros, tecnológicos y de talento humano, con el fin de visibilizar el accionar de la administración pública.

4.1 Acción Estratégica: Integridad en el servicio público

Ante un contexto de individualismo, falta de consistencia de los valores dentro de las instituciones, debilidad en la apropiación de las normas, a la ilegalidad representada por la corrupción y a la pérdida del sentido auténtico del servicio público, se presenta la Cultura de la Legalidad y la Integridad para Colombia como una iniciativa que propende prevenir y mitigar estas condiciones.

En esta acción estratégica se entiende la legalidad como la aceptación, reconocimiento y observancia de la ley e integridad como el actuar congruentemente, en conformidad con los valores, las normas y las reglas.

La sociedad necesita tanto la plena vigencia de la constitución y las leyes, como un sistema ético y de valores que llegue allí donde aquellas no alcanzan, o sea, al interior de las personas, para que cada una, de forma consciente y libre, adopte una conducta recta que garantice la confianza de los ciudadanos en las instituciones gubernamentales y promueva el desarrollo sostenible del país.

Para lo cual la entidad deberá continuar con la socialización permanente de su código de integridad institucional, que permita desarrollar y fomentar la cultura de lo que debo hacer, y crear el rechazo sobre las acciones que el funcionario no debe hacer o evitar, convirtiéndolo en una conducta autónoma institucional.

4.2 Acción Estratégica: Elaboración del plan indicativo del programa de transparencia y ética pública

La entidad durante el primer semestre de la vigencia 2025, desarrollara el plan indicativo, que sirva como base para el seguimiento del mismo, teniendo en cuenta que este es el primer año de implementación, con el ánimo de establecer criterios de medición acordes, que, con la aplicación en su primera fase, permitirá evaluar y plasmar de manera oportuna dicho plan indicativo.

CARLOS MARIO GOMEZ ARCILA

Gerente

